



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 8 de octubre de 2018.-

VISTO:

El Decreto presidencial 802/2018 que modifica la jerarquía del Ministerio de Salud de la Nación y la Declaración del Foro Argentino de Facultades y Escuelas de Medicina Públicas (FAFEMP), y

CONSIDERANDO:

Que esta reestructuración desjerarquiza al Ministerio de Salud de la Nación y muestra claramente que no es política del actual gobierno nacional priorizar la salud como un derecho humano fundamental.

Que esta medida genera un alto grado de preocupación, ya que es el Estado quien debe garantizar el acceso equitativo e igualitario a la salud, poniendo en riesgo el cumplimiento de este objetivo.

Que el cambio de dependencia trae aparejado políticas de ajuste, profundización de las inequidades sociales, pérdida de autonomía, limitada capacidad de decisión, afectando con mayor dureza a los grupos poblacionales más desprotegidos.

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria de este Cuerpo el 4 de octubre ppdo. y aprobado por unanimidad.-

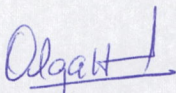
POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y
CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

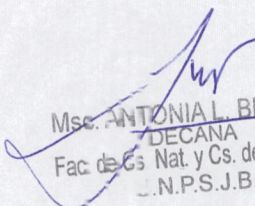
Art. 1º) Acompañar la Declaración del Foro Argentino de Facultades y Escuelas de Medicina Públicas (FAFEMP) en su solicitud al Poder Ejecutivo Nacional para que adopte las medidas conducentes a potenciar las políticas públicas en salud, dotándolas de la jerarquía que corresponda, en razón de que las decisiones ya tomadas no necesariamente implican la reducción del gasto burocrático, sino por el contrario, le quitan poder de negociación ante organismos internacionales, menguan su capacidad de regulación y control para con actores y efectores privados, arriesgando las políticas de desarrollo humano y de disminución de las inequidades en salud.

Art. 2º) Solicitar al Honorable Consejo Superior adherir al contenido de la presente resolución.

Art. 3º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CDFCNyCS. N° 481/18.-


Dra. OLGA S. HERRERA
VICEDECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.